Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2018.

**R. 67/18.-** En sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 31 Ediles, sancionó la siguiente Resolución:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 97/18, caratulado *“MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Oficio 349/18, solicitando se marquen las pautas para la instrumentación de un concurso para el llenado de dos cargos -hoy vacantes- del Escalafón ‘D’ Especializado de este Organismo (Grado II, Taquígrafo II);-------------------*

**CONSIDERANDO I;** que el escalafón “D” *Especializado* de la Junta, se compone de cinco cargos, dos de los cuales están vacantes a la fecha y dos más que podrían quedar vacantes en los próximos dos años por estar comprendidos sus titulares entre los beneficiarios del retiro incentivado vigente hasta el 31/12/2020 (artículo 10º del Decreto 17/2018 – Modificación Presupuestal 2018 – 2020 de la J.D.T.);------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO II;** que resulta imprescindible para el normal funcionamiento del sector Taquigrafía, el llenado de las vacantes existentes y de las que eventualmente puedan generarse en los próximos dos años;----------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO III;** que ante esta situación, la Mesa del Organismo solicita a la Comisión, que marque las pautas para la instrumentación de un concurso a tal fin;---------------

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto: en el Artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, y en la Resolución Nº 72/1995 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Organismo.);

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**R E S U E L V E:**

**1ro.-** La Mesa de la Junta Departamental de Tacuarembó, llamará a concurso de oposición para el llenado de vacantes del Escalafón “D” Especializado, dentro de los 15 días de aprobada la presente Resolución.

**2do.-** El referido llamado deberá realizarse sobre las siguientes bases:

1. **REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:**
2. Ser nacido en el Departamento de Tacuarembó, o tener residencia debidamente documentada en el mismo, en los últimos tres (3) años.
3. Tener ciudanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio, con Credencial del Departamento de Tacuarembó al día 1 de noviembre de 2018.
4. Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos y no más de cuarenta (40) años cumplidos.
5. Haber aprobado Bachillerato completo.
6. No tener vínculo de parentesco dentro del 2º grado de consanguinidad o afinidad, con la dirección del Área *Taquigrafía*.
7. **INSCRIPCIÓN:**

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, en las fechas indicadas por la Mesa en la Resolución Interna por la que realice la convocatoria.

Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

a) Cédula de Identidad.

b) Credencial Cívica.

c) Certificado policial de vecindad

d) Certificado de Buena Conducta.

e) Juramento de Fidelidad a la Bandera.

f) Certificado de Estudio que acredite bachillerato completo.

g) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

**C) TRIBUNAL:**

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, dos representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y un representante electo por los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

**D) DESARROLLO DEL CONCURSO:**

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el Tribunal, una de taquigrafía con un valor máximo de 100 puntos, y una de dactilografía, con un valor máximo de 100 puntos, siendo el puntaje final del concursante, el que resulte de la suma de ambos puntajes.

**PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos)**

Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga *Planillados*, *Asuntos Entrados* o *Informes*, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de 60 palabras por minutos durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30’) para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

**PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos)**

Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirá un mínimo de cincuenta (50) palabras por minuto; el concursante que no alcance dicho límite, será eliminado.

**E) RESULTADOS FINALES – VALIDEZ DEL ORDEN DE PRELACIÓN.**

Una vez culminado su trabajo, el Tribunal ordenará a los concursantes de acuerdo al puntaje obtenido en ambas pruebas.

Este ordenamiento tendrá una validez de cinco (5) años.

**F) INGRESO A LA FUNCIÓN:**

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se procederá al llenado de las dos vacantes de “*Taquígrafo II*” existentes actualmente en esta Junta Departamental, siguiendo el orden de prelación indicado en el literal anterior.

b) Las vacantes que se produzcan en los próximos cinco años, se llenarán siguiendo el referido orden de prelación, vencido el cual, deberá llamarse a nuevo concurso.

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.

**3ro.-** Las situaciones relativas al concurso que no estén previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Mesa del Organismo en ocasión de realizar el respectivo llamado.

**4to.-** Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

 **POR LA JUNTA**:

**Juan F. EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

 ***Secretario General Presidente***

**DGS/ggaf**